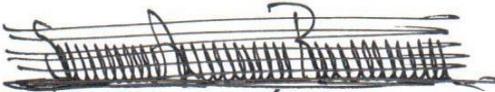


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

El Juzgado se abstiene de decretar la medida cautelar solicitada por la señora apoderada judicial de la parte demandante, ya que esta fue ordenada mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Julio de Dos mil Veintidós (2022) como obra en el proceso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez